

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****44****ALGETE****OTROS ANUNCIOS**

Visto que el mandato del actual juez de paz titular está próximo a su finalización y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y ss. de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento de los Jueces de Paz, por medio de la presente se concede un plazo de 15 días hábiles para que todos los interesados que cumplan con los requisitos establecidos formulen su solicitud mediante sede electrónica o en las oficinas de Registro dirigida a este Ayuntamiento, haciendo constar que el expediente completo se encuentra en las dependencias de la Secretaría, donde podrá ser examinado.

La solicitud deberá de acompañarse de la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento.
- Fotocopia del DNI.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado médico de no padecer enfermedad que le incapacite para el ejercicio de cargo de juez de paz.
- Declaración jurada de no estar incurso en causas de incompatibilidad.

Algete, a 9 de abril de 2025.—El alcalde-presidente, Fernando Romo Raposo.

(03/5.918/25)

